

ORDENANZA N° 1458.-

Expte. G/4/949 y agreg.-

C/1134/949, V/83/948.

V/14/947 y A/524/946.-

La Plata, junio 1 de 1949.-

Señor Intendente Municipal

Ing. Vital M. Bertoldi

S/D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este H. Cuerpo en su sesión celebrada con fecha de ayer, ha sancionado sobre tablas y con el voto nominal / de acuerdo con lo que dispone el artículo 106 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 1458

ARTICULO. 1º.- El D. Ejecutivo procederá al pago de la suma de // DIEZ Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS MONEDA NACIONAL, a los empleados de esta Comuna que intervinieron / en la campaña de los sesenta días contra el agio y la especulación y cuya nómina y cantidad a recibir obra a fojas 5,6,7 y 8 del expediente letra M número 428 del año 1946, agregados a estas actuaciones como retribución de los gastos de movilidad que tuvieron que afrontar de su peculio durante la mencionada campaña.-

ARTICULO. 2º.- El gasto que demande el pago de lo dispuesto en el artículo 1º, se tomará del Capítulo Vº., Inciso II Item 2º., del Presupuesto Vigente.-

ARTICULO. 3º.- Comuníquese y vuelvan estas actuaciones al D. Ejecutivo tivo previo desglose del expediente G/4/949, que / será archivado en el H. C. Deliberante.-

FIRMADO: JUAN BASAL - EVARISTO E. ANSELMINO.-

La Plata, 1 de junio de 1949.-

Cumplase, comuníquese, dése al R.M., y archívese.-

FIRMADO: VITAL M. BERTOLDI - Intendente Municipal.-

" : LUIS P. PEREZ DUPRAT - Secretario de Hacienda.-

" : ALFONSO A. LEWYLLE - Secretario de Obras Públicas.-

Es Cópia.-

C.C.